



R.A.088-2024-MPSR-J/A  
07/05/2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 07 de mayo de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 394-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 0147-2024-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) (...), y en su Anexo I denominado: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL TRAMO II DEL AÑO 2023 Y LOS RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023", se autoriza la Transferencia Financiera a favor del Pliego 211101: Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el monto de S/. 3,710,653.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de este corporativo municipal, a través de los Informes del visto, solicitan la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, para su incorporación al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román, según el detalle siguiente:

### INGRESOS:

EN SOLES:

INGRESO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 3,710,653.00



R.A.088-2024-MPSR-J/A  
07/05/2024

TOTAL INGRESOS	S/. 3,710,653.00
----------------	------------------

**GASTOS:**

**EN SOLES:**

GASTO	DETALLE:	CÓDIGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA	
	ACTIVIDAD	5006161	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	S/. 643,248.00
ACTIVIDAD	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/. 279,805.00	
ACTIVIDAD	5000409	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	S/. 637,600.00	
PROYECTO	2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	S/. 150,000.00	
PROYECTO	2626984	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 2,000,000.00	
<b>TOTAL GASTO</b>			<b>S/. 3,710,653.00</b>	

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román, por la suma total de S/. 3,710,653.00 (**TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**), conforme al INFORME N° 394-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Finanzas de esta corporación municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 070-2024-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*Abog. Willian W. Vargas Lipa*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*Lic. Oscar Wylams Cáceres Rodríguez*  
ALCALDE

Cc.  
- A  
- GM  
- GPP  
- SGPF  
REG. 1107  
ARCHIVO GSG-MPSR-J